

## Resolución No. 456-AD-17

Lima, 20 de Abril de 197.7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Defensor Michelin";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esto blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 70 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 39 son deportistas, en Fátbol (23) y Vóleibol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fátbol y Vóleibol de La Molina;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "DEFENSOR MICHELIN" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneció te al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deporti

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitució y Estatutos de la indicada entidad deportiva, per tirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia e su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su in cripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1337

LUCIANO CUNEO MARSIGLE

INRED